

El Bolsón, 18 de diciembre de 2025.-

VISTOS: Los autos caratulados "**VEGA DIAZ, MARIO ROSENDO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (expte. EB-00103-C-2025),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Mario Rosenda VEGA DIAZ, fallecido el día 3 de enero de 2024 en la localidad de El Bolsón (cf. presentación de fecha 19/8/2025), con las constancias de autos (certificados de nacimiento y matrimonio presentados en fecha 19/8/2025), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 22/8/2025), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 27/10/2025), a la publicación del edictos en el Boletín Oficial (28/8/2025) y en el sitio web del Poder Judicial (25/8/2025) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (30/10/2025), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obra asimismo la conformidad del Agente Fiscal (2/12/2025).-

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Mario Rosendo VEGA DIAZ le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Olga Alejandra VEGA, DNI 29.058.835; Rodrigo Agustín VEGA, DNI 39.265.887; Matías Facundo VEGA, DNI 43.555.173, Mario Alberto VEGA, DNI 32.189.873 y su cónyuge supérstite Nivia Beatriz MENDEZ, DNI 14.275.453 en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales.-

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza